

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

. 0 2 4 0 .  
05 MAY 2025

**VISTO:**

El Expediente OE 8445-M-2024 Alc. 1/2025 y la Resolución de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0615/2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0615/2024 se adjudicó la Contratación Directa OE N° 041/2024 a la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-68449443-7, para la ejecución de la obra "**RED DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PLUVIAL B° VALENTINA SUR - NEUQUÉN**" por un importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$343.999.496,00) y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

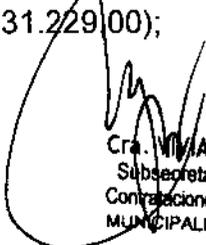
Que mediante Orden de Servicio N° 5, la Inspección de Obra informó la necesidad de dejar la calle Patagonia, entre Choele Choele y Catan Lil, apta para la colocación de carpeta asfáltica, por tal motivo solicitó la cotización de los ítems nuevos: ítem N° 10 "*Excavación no clasificada*", ítem N° 11 "*Preparación de la subrasante (CBR>20%) esp:20 cm*", ítem N° 12 "*Construcción de subbase y base granular*" - ítem N° 12.1 "*subbase granular (CBR>40%) esp:20 cm*", ítem N° 12.2 "*base granular (CBR>80%) esp:20 cm*", ítem N° 13 "*Conexiones domiciliarias a red*", ítem N° 13.1 "*A red de agua potable*" e ítem N° 13.2 "*A red cloacal*";

Que mediante Nota de Pedido N° 3 la contratista aceptó los trabajos adicionales encomendados, adjuntó los Análisis de Precios unitarios correspondientes a los ítems nuevos y solicitó una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos;

Que en respuesta a lo solicitado, la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio N° 6, dio conformidad a la ampliación de plazo solicitada y procedió a realizar el trámite para encauzar la alteración contractual en trámite;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó los análisis de precios correspondientes a los nuevos ítems presentados por parte de la empresa, indicando que los mismos corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, y concluyendo que los precios ofertados por los materiales, maquinarias y mano de obra se consideran valores normales de mercado, constatando asimismo que el coeficiente de pase es el presentado oportunamente al momento de ofertar la obra;

Que se encuentra agregado a las actuaciones la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, suscripto por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos sesenta y ocho millones seiscientos treinta y un mil setecientos treinta y tres (\$68.631.733,00), en concepto de mayor volumen de obra a ejecutar, lo que resulta un 19,95% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos cuatrocientos doce millones seiscientos treinta y un mil doscientos veintinueve (\$412.631.229,00);

  
Cra. **MIYANA DEN HARTOG**  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0240-25

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que, respecto a la alteración contractual relativa a la ampliación del plazo de obra, el Artículo 50 del Decreto Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas dispone que "(...) la ampliación o reducción de los plazos de los trabajos originados en los conceptos indicados en el inciso 2°) apartados a, b, y c del Art. 8° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, serán aprobadas por el señor Ministro del ramo". Ahora bien, llevado al nivel municipal de gobierno, debe realizarse una adecuación analógica de la norma, entendiéndose que el funcionario competente para autorizar la ampliación de plazo sería el titular de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, según la estructura municipal vigente;

Que asimismo se agregaron el nuevo plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando la ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días que se propicia en las presentes actuaciones;

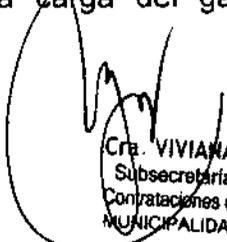
Que la empresa contratista suscribió de conformidad el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, como así también el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones;

Que obra proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública, suscripto con la firma EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7, con fecha 6 de diciembre de 2024, por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de la mencionada contratación de obra: "**RED DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PLUVIAL B° VALENTINA SUR - NEUQUÉN**", surgiendo de dicho proyecto de Adenda las alteraciones contractuales anteriormente referidas y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Mayores, dependiente de la Contaduría Municipal, tomó intervención mediante informe N° 78/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, emitió informe N° 261/2025, informando que la presente obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, contando con crédito suficiente en la Imputación Presupuestaria **2.CI.1-1.5.1-6.13.610**;

Que por su parte la Dirección General de Presupuestos, con el aval de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante pase N° 509/2025, la imputación presupuestaria mencionada, verificando así mismo la carga del gasto a través del preventivo N° **266 - CI 78808**;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 4 0 - 2 5

Que obra Dictamen N° 249/2025 de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cuál se considera que corresponde la aprobación de la ampliación tramitada en las actuaciones mediante resolución de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que por Decreto N° 447/2025 se dejó la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano a cargo del Secretario de Gobierno y Coordinación, desde el 03 de mayo de 2025 y mientras dure la ausencia de su titular;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando el mayor volumen de obra y la ampliación de plazo de ejecución contractual correspondiente a la obra "RED DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PLUVIAL B° VALENTINA SUR - NEUQUEN", contratada con la firma EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN, A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

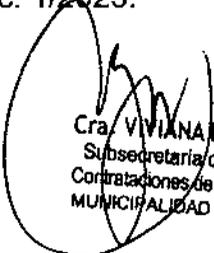
**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fs. 32 del Expediente OE 8445-M-2024 Alc. 1/2025, a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la firma EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7 en el marco de la Contratación Directa OE N° 41/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º):** APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y ----- Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 19/20 del Expediente OE 8445-M-2024 Alc. 1/2025, correspondiente a la obra "RED DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PLUVIAL B° VALENTINA SUR - NEUQUEN" contratada con la firma EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., el cual refleja aumentos por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$68.631.733,00), en concepto de mayor volumen de obra a ejecutar, lo que resulta un 19,95% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$412.631.229,00), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º):** APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de cuarenta ----- y cinco (45) días corridos.

**ARTÍCULO 4º):** RECONOZCASE el mayor volumen de obra a ejecutar por la suma de ----- PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$68.631.733,00) a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L..

**ARTÍCULO 5º):** APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. ----- 21/24 del expediente OE 8445-M-2024 Alc. 1/2025.

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

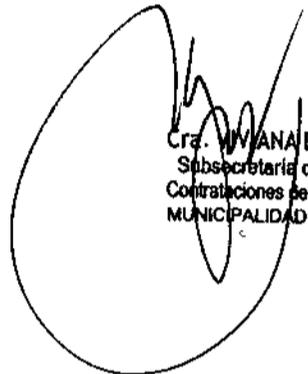
0240-25

**ARTÍCULO 6°):** **AUTORÍZASE** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4°), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**ARTÍCULO 7°):** **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal ----- y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) HURTADO



Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN